

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 922/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5112/E
LAS CONDES, 10/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5338 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13590, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$124.403, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13590.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13590 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BARRENECHEA BRUNOD JON ANDONI	13.270
2	CHAVEZ PAREDES VICTOR MANUEL	4.750
3	RODRIGUEZ BAEZA CARMEN EUGENIA	13.270
4	DOMINGUEZ CEA JUANA	280
5	SONIA DEL CARMEN OLIVARES REYES	4.750
6	MUNOZ MORA OSVALDO	4.750
7	LIZAMA ACEVEDO ARTURO DEL CARMEN	4.060
8	PEDEVILA VALENZUELA MARIA VICTORIA	4.060
9	ROBERTO GABRIEL HENRIQUEZ ORELLANA	2.250
10	MORALES PENA IRMA DEL CARMEN	9.770
11	CHAMORRO FLORES MARIA LUCIA	2.250
12	LUIS VICUNA VALDES	2.250
13	JOSE DAGOBERTO SUAZO MUNOZ	2.250
14	VIDELA MUNOZ SERGIO ENRIQUE	9.770
15	GONZALEZ BRAVO BLANCA ESTER	2.250
16	FLOR MARIA AREVALO ORELLANA	2.250
17	PATRICIA VERONICA FRANCO CORONA	9.770
18	RIOSECO NEGRETE ERIKA MARGARITA	560
19	JUAN JOSE CAPELLA ALZUETA	2.250
20	ANGELA DEL CARMEN RIOS IBARRA	560
21	SILVA BENNETT ANDRES	2.250
22	VIVIANA DEL CARMEN GONZALEZ SUAREZ	3.733
23	IVONNE PAULA GALLARDO CUETO	560
24	FERNANDEZ DONOSO NORMA XIMENA	2.250
25	BEATRIZ PAOLA LEON IRRIBARRA	2.250
26	ALVARO ANTOINE TAMARGO BERNIER	560
27	CONTRERAS ORELLANA FABIOLA ALEJANDRA	2.250
28	PATRICIA AILYN IBARRA RIOS	2.250
29	LESLIE JAVIERA AMARO GARRIDO	2.250
30	SARRIA ROJAS RENZO SEBASTIAN	2.250
31	CONSTANZA DE LOURDES GUTIERREZ QUIROZ	2.250
32	ANA PAULINA AVILA TOBAR	560
33	CRISTOBAL SIBONA SIERRALTA	2.250
34	GUEVARA HUAMAN ANA AMABLE	560
35	MAGALLANES HERRERA FERNANDA PAZ	2.250
36	FRANCISCO JORGE SALAZAR VERA	560
TOTAL		124.403